



LA PLATA, 10 5 ENE 1971

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA :

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Apruébase la Ordenanza Impositiva anual, que ----- registrá para el año 1971, obrante de fojas 51 a 84 del expediente 4067-2955/70 que, rubricadas por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín ----- Oficial.



REGISTRADA BAJO N° 40

Santiago C. Sarracino

[Signature]

Lobos, 21 de Enero de 1971

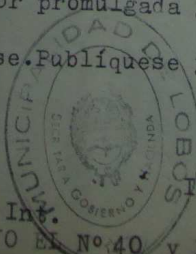
Por cuanto el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ha sancionado la precedente Ordenanza, para el Partido de LOBOS:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por promulgada y cúmplase.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Publíquese y regístrese.



Santiago C. Sarracino

PEDRO M. OYARZUN

Sec. de Gob. y Hacienda Int.

SANTIAGO C. SARRACINO
Intendente Municipal Int.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 40, Y PROM. POR DECRETO N°